

Creadas por los Decretos Ley 3.500 y 3.501 en 1980 (durante el Gobierno Militar), las Administradoras de Fondos de Pensión (AFP) son instituciones financieras privadas encargadas de administrar los fondos y ahorros de los trabajadores de Chile. Ello se realiza mediante la capitalización individual de cada cotizante para su propia pensión de vejez, invalidez o supervivencia. Anterior a ellas existía un sistema de reparto a cargo de las cajas previsionales, en las que se mantuvieron las FFAA y Carabineros.

¿Por qué COTIZAMOS?

El Estado obliga a todos los trabajadores a destinar parte de su sueldo a un ahorro forzoso para su jubilación. El objetivo de esto es asegurar que todas las personas –al llegar a la tercera edad; **60** años para las mujeres y **65** años para los hombres– tengan un ingreso estable para esa etapa de la vida. Estos ahorros son administrados mediante de cuentas individuales por las AFP.



12 AFP

había en Chile en 1981.

El caso de los INDEPENDIENTES

Aquellos trabajadores independientes (que no tiene empleador) pueden cotizar voluntariamente en una AFP. Si optan por no hacerlo, el Estado no tiene ninguna responsabilidad ante su vejez.

La excepción a esta situación es la llamada Pensión Básica Solidaria. El Estado otorga esta pensión a quienes nunca cotizaron en una AFP o en el antiguo sistema de pensiones (sistema de reparto) y que, además, pertenezcan al **60%** de los hogares con menores ingresos.

41%

de la cartera de inversión de las AFP es en inversión extranjera y **59%** es inversión nacional.

10.109.250

AFILIADOS

a junio 2016



53%



47%

Tipos de FONDOS de AFP

5 son los tipos de fondo que puede escoger el trabajador. El **A** es el mayor riesgo y –a su vez– de mayor rentabilidad y el **E** el más conservador y seguro pero de menor rentabilidad.

El afiliado puede estar en más de **1** fondo.

5.177.277

COTIZANTES

a junio 2016



58%



42%

Itinerario comisión BRAVO

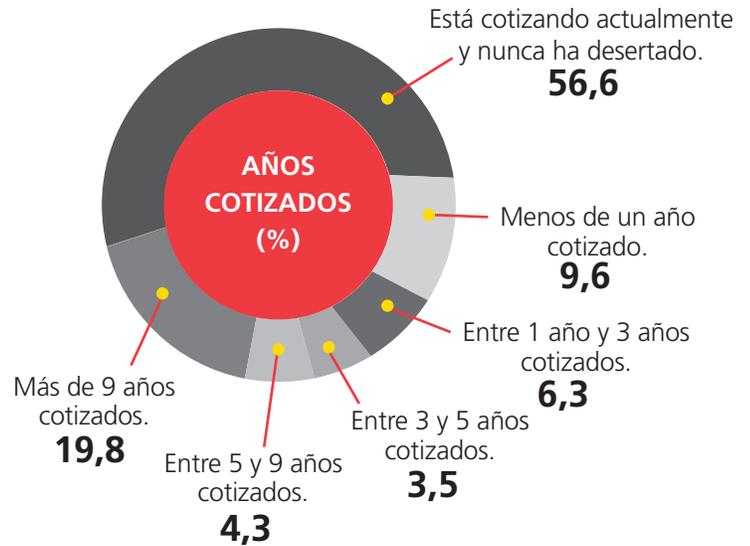
El **2014** la presidenta Bachelet constituye la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, llamada «Comisión Bravo».

El **2015** la Comisión entregó el Informe con las propuestas finales. El **2016** la presidenta anuncia urgencia al Proyecto de Ley que crearía la AFP estatal y que el comité de ministros (Hacienda, Trabajo, Desarrollo Social, Segpres, Economía y Sernam) estudiaría una "hoja de ruta" para las propuestas de la Comisión Bravo.

Cotizantes por ingreso imponible (%)

• Menos de \$200 mil.	8,2
• Entre \$200 mil y \$500 mil.	40,8
• Entre \$500 mil y \$1 millón.	28,9
• Entre \$1 millón y \$1,5 millones.	9,8
• Entre \$1,5 millones al máximo imponible.	12,3

De todas las personas en edad de jubilar en 2016



¿Quién SUPERVISA a las AFP?

La Superintendencia de Pensiones. Esta es una entidad del Estado que depende del Ministerio del Trabajo. Por su parte, existe la Asociación Gremial de AFP que es una entidad gremial privada que representa a las **7** AFP actualmente en operaciones.

51,2%

de los afiliados al sistema de pensiones son actualmente cotizantes.

AFP en Chile al 2016

- Capital
- Cuprum
- Habitat
- Modelo
- Plan Vital
- Provida



Marchas ciudadanas en las principales ciudades del país piden «No más AFP».

Según cifras de Carabineros de Chile, sólo en Santiago asistieron **90.000** personas.

EL PROYECTO de AFP estatal pretende...

- Cubrir grupos que quedan fuera de las AFP privadas.
- Reducir la brecha de género. No sólo hay menos mujeres afiliadas sino que además éstas reciben menor pensión que los hombres.
- Aumentar y mejorar la competencia entre las AFP.

9/8/2016

Presidenta Bachelet informa por cadena nacional propuestas para mejorar el sistema de pensiones. Entre ellas plantea:

- Subir la cotización en 5 puntos porcentuales con cargo al empleador.
 - Creación de un nuevo pilar de ahorro colectivo solidario.
 - Cambios al funcionamiento de las AFP.

Para darle una segunda vuelta...



¿Qué pasaría en Chile si el 2050 la población adulta mayor (sobre 65 años) se incrementa en un 20% y la población infantil (0 a 14 años) disminuyera en un 30%?



Muchos países de la OCDE funcionan con el sistema antiguo de Chile, llamado "de reparto". ¿Será este más beneficioso para los jubilados? ¿Por qué?